

Construyendo Políticas Públicas para una Juventud Protagonista

Lic. Lucía Juárez Mejía
Mayo 2025

Construyendo Políticas Públicas para una Juventud Protagonista

Tabla de contenido

I. Introducción.....	4
Justificación del estudio: la urgencia de repensar el lugar de las juventudes en el diseño de políticas públicas	4
Preguntas de investigación e hipótesis	5
Metodología y enfoque teórico	5
Estructura del documento	7
 II. Juventudes en el siglo XXI: entre la invisibilidad y el potencial transformador.....	 8
Cambios demográficos y socioculturales de las juventudes en México y América Latina	8
Juventud como categoría política y no solo etaria	9
Tensiones entre estigmatización, vulnerabilidad y agencia juvenil	10
 III. Marco normativo y político: derechos de las juventudes en el sistema jurídico mexicano	 11
Reconocimiento constitucional y legal del derecho a la participación juvenil	11
Análisis de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales	12
A. Instrumentos nacionales	12
B. Instrumentos internacionales	13
Vacíos y contradicciones en la implementación normativa	14
 IV. Participación y protagonismo juvenil: entre el discurso institucional y la realidad	 15
Diagnóstico de políticas públicas existentes dirigidas a juventudes: alcances y límites....	15
Participación simbólica vs. participación efectiva	16
Obstáculos estructurales y culturales al protagonismo juvenil	17
Casos ilustrativos de experiencias exitosas de liderazgo juvenil en México y América Latina	18

México	18
América Latina	19
V. Comunicación, narrativa pública y juventud: disputando el relato	20
Representaciones mediáticas de las juventudes: riesgos y oportunidades	20
El rol de las redes sociales como espacio de agencia y movilización	21
Propuestas para una comunicación pública con enfoque intergeneracional	22
VI. Hacia un nuevo paradigma de políticas públicas con y desde las juventudes	24
Principios orientadores: co-diseño, interseccionalidad, enfoque de derechos e innovación democrática	24
1. Co-diseño	24
2. Interseccionalidad	25
3. Enfoque de derechos	25
4. Innovación democrática	25
Mecanismos institucionales y normativos para garantizar la participación vinculante	26
Diseño de estructuras de gobernanza juvenil: consejos, presupuestos participativos, observatorios	26
Evaluación con enfoque generacional	28
VII. Propuesta de lineamientos estratégicos para una política pública de juventud protagonista	29
I. Diagnóstico–problema–solución en clave de política pública	29
II. Recomendaciones para actores gubernamentales, legisladores, sociedad civil y sector privado	31
III. Modelo de gobernanza colaborativa con jóvenes	32
VIII. Conclusiones	34
Síntesis de hallazgos	34
Reflexión final sobre los desafíos estructurales y posibilidades transformadoras del protagonismo juvenil	35

I. Introducción

Justificación del estudio: la urgencia de repensar el lugar de las juventudes en el diseño de políticas públicas

Las juventudes han sido tradicionalmente conceptualizadas desde una mirada adultocéntrica que las sitúa como sujetos “en formación” y no como actores plenos de derechos ni protagonistas del presente. Esta visión, arraigada en marcos institucionales, discursos mediáticos y prácticas políticas, ha tenido consecuencias directas en la manera en que se diseñan, implementan y evalúan las políticas públicas. En el caso mexicano — como en muchos países de América Latina— esta situación ha derivado en políticas focalizadas, asistencialistas o simbólicas, que tratan a las juventudes como un grupo homogéneo, pasivo o problemático, antes que como una pluralidad activa con capacidad de agencia y transformación.

Este trabajo parte del reconocimiento de una paradoja estructural: **las juventudes representan uno de los sectores poblacionales más numerosos, diversos e interconectados**, con una creciente capacidad de incidencia social, cultural y política; sin embargo, su inclusión en los procesos formales de decisión pública sigue siendo escasa, parcial o meramente decorativa. El resultado es una brecha entre el discurso participativo y las estructuras reales de gobernanza democrática, donde las juventudes son llamadas a “opinar”, pero raramente a “decidir”.

En un contexto caracterizado por múltiples crisis superpuestas —climática, democrática, económica, de confianza institucional—, la participación sustantiva de las juventudes no solo es deseable, sino **estratégicamente necesaria**. Reimaginar el papel de las juventudes en las políticas públicas implica transitar de un enfoque tutelar a uno verdaderamente participativo y vinculante, que reconozca a las juventudes como **actores políticos contemporáneos**, no solo como beneficiarios futuros.

Este documento se propone contribuir a ese tránsito, al analizar críticamente el estado actual de las políticas públicas de juventud en México, identificar sus principales limitaciones estructurales, y construir desde allí una propuesta teórica y práctica para un nuevo paradigma de intervención pública: uno en el que las juventudes no sean objeto de política, sino **sujeto político y constructoras de la misma**.

Preguntas de investigación e hipótesis

Este estudio se organiza a partir de las siguientes **preguntas centrales de investigación**:

- ¿Cuáles son las limitaciones estructurales y narrativas que impiden una participación plena, protagónica y vinculante de las juventudes en el diseño y ejecución de políticas públicas en México?
- ¿Cómo se ha construido jurídica, institucional y simbólicamente el lugar de las juventudes dentro del aparato estatal?
- ¿Qué principios, herramientas y enfoques serían necesarios para construir políticas públicas **con** juventudes y no solo **para** juventudes?
- ¿Qué modelo de gobernanza democrática puede garantizar un protagonismo juvenil real y sostenido?

Estas preguntas están guiadas por la siguiente **hipótesis central**:

La participación juvenil en las políticas públicas mexicanas ha estado históricamente limitada por estructuras institucionales adultocéntricas, visiones homogeneizadoras y mecanismos no vinculantes, lo cual ha impedido su verdadero protagonismo. Para transformar esta situación, es necesario diseñar un nuevo modelo de política pública basado en la co-creación intergeneracional, el enfoque de derechos, la pluralidad identitaria y la innovación democrática.

Esta hipótesis parte de un análisis crítico tanto de la normatividad vigente como de las prácticas de gestión pública, y busca generar un marco interpretativo y propositivo que sea útil para responsables de políticas, actores sociales y juventudes organizadas.

Metodología y enfoque teórico

Este trabajo se desarrolla a partir de una **metodología cualitativa con enfoque interdisciplinario**, combinando herramientas del análisis jurídico, la teoría política, la

sociología crítica de las juventudes y la ciencia de la administración pública. La estrategia metodológica comprende:

- **Revisión normativa y doctrinal** de los marcos jurídicos nacionales e internacionales que rigen los derechos y políticas de juventud.
- **Análisis crítico de políticas públicas**, con énfasis en programas, planes y presupuestos implementados en México en la última década.
- **Estudio de casos paradigmáticos** donde se haya promovido la participación juvenil con distintos grados de eficacia.
- **Revisión bibliográfica y hemerográfica** para mapear las representaciones culturales, mediáticas y académicas sobre la juventud.
- **Contrastación con experiencias internacionales comparadas**, especialmente en América Latina y Europa, que hayan transitado hacia modelos de protagonismo juvenil.

El marco teórico se sustenta en **tres grandes tradiciones de pensamiento**:

1. **El enfoque de derechos humanos**, que considera a las juventudes como titulares de derechos plenos, incluyendo los de participación política, libertad de expresión y asociación, conforme a instrumentos como la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, la Constitución mexicana y tratados de la ONU.
2. **La teoría crítica de las políticas públicas**, que cuestiona la neutralidad del Estado y enfatiza la importancia de quién define los problemas públicos, cómo se formulan las soluciones y quién participa en los procesos decisionales.
3. **La teoría de la democracia radical y deliberativa**, que subraya la importancia de ampliar y diversificar los espacios de participación ciudadana, promoviendo mecanismos de inclusión y diálogo intergeneracional.

Estos marcos permitirán problematizar no solo el “contenido” de las políticas, sino también las condiciones mismas de su producción, legitimidad y eficacia.

Estructura del documento

Este artículo se organiza en ocho secciones interconectadas:

1. **Introducción:** Justifica el estudio, plantea las preguntas e hipótesis, describe la metodología y el marco teórico.
2. **Juventudes en el siglo XXI:** Explora el contexto demográfico, político y cultural de las juventudes actuales.
3. **Marco normativo y político:** Analiza el andamiaje jurídico e institucional que define los derechos y políticas dirigidas a juventudes en México.
4. **Participación y protagonismo juvenil:** Revisa la distancia entre la participación formal y el protagonismo real.
5. **Comunicación y narrativa pública:** Examina cómo se construyen los discursos sobre juventud en medios y redes.
6. **Nuevo paradigma de política pública:** Propone principios y ejes para políticas públicas con y desde juventudes.
7. **Lineamientos estratégicos:** Ofrece una propuesta concreta de intervención estatal y multiactor.
8. **Conclusiones:** Sistematiza hallazgos y plantea desafíos pendientes.

II. Juventudes en el siglo XXI: entre la invisibilidad y el potencial transformador

Cambios demográficos y socioculturales de las juventudes en México y América Latina

En el siglo XXI, la categoría de "juventud" ha dejado de ser un mero marcador etario para convertirse en un campo complejo, dinámico y diverso, atravesado por profundas transformaciones sociales, tecnológicas, culturales y económicas. En México, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, las personas entre 12 y 29 años representan aproximadamente el 25% de la población total. En América Latina, se calcula que las y los jóvenes constituyen más de 160 millones de personas, lo cual configura no solo una ventana demográfica, sino una **oportunidad estratégica para la transformación de nuestras sociedades**.

Este bono demográfico, sin embargo, no se traduce automáticamente en mayor inclusión ni protagonismo político. La estructura de oportunidades para las juventudes sigue marcada por **asimetrías regionales, socioeconómicas, de género, étnico-raciales y de acceso a derechos fundamentales**. Mientras ciertos sectores juveniles se insertan en circuitos globales de innovación, educación o activismo, otros permanecen excluidos del trabajo formal, de la educación superior o de la vida institucional, enfrentando condiciones de alta precariedad, inseguridad y criminalización.

Simultáneamente, las juventudes actuales se desarrollan en un entorno altamente mediado por las tecnologías digitales, las redes sociales y nuevas formas de interconexión global, lo que redefine sus modos de organización, comunicación y acción colectiva. La era digital no solo amplifica sus voces, sino que **reconfigura las gramáticas de lo político**, desplazando los marcos tradicionales de participación (partidos, sindicatos, votación) y dando lugar a repertorios disruptivos, creativos y comunitarios.

En ese contexto, **pensar las políticas públicas de juventud implica reconocer que no hay una juventud, sino múltiples juventudes**, y que cualquier intervención estatal debe partir de un enfoque interseccional que comprenda esa heterogeneidad. El riesgo de seguir

formulando políticas desde una idea homogénea y esencialista de juventud es perpetuar mecanismos de exclusión y respuestas ineficaces.

Juventud como categoría política y no solo etaria

Durante décadas, el abordaje estatal de la juventud en México y América Latina se ha sustentado en **definiciones cronológicas** (por ejemplo, entre 12 y 29 años según la Ley General de Juventud) que la reducen a una etapa de tránsito entre la infancia y la adultez. Esta aproximación lineal e instrumental —orientada más a “contener” o “formar” que a empoderar o escuchar— ha sido ampliamente cuestionada por los estudios contemporáneos sobre juventudes.

Autores como Carles Feixa, Rossana Reguillo y Néstor García Canclini han insistido en que la juventud debe ser entendida **como una construcción sociocultural y política**, resultado de relaciones históricas de poder, representación y desigualdad. En esta perspectiva, la juventud no es solo un dato biológico o una condición objetiva, sino un **dispositivo de gubernamentalidad**, mediante el cual el Estado, los medios y las instituciones definen qué conductas son deseables, cuáles son peligrosas y quiénes merecen ser escuchados o disciplinados.

Esta mirada crítica permite visibilizar cómo la noción de juventud ha sido utilizada para negar derechos, segmentar poblaciones y justificar políticas de control o asistencia. Por el contrario, **concebir la juventud como una categoría política permite reposicionar a las y los jóvenes como sujetos históricos capaces de producir sentidos, disputar narrativas y demandar transformaciones.**

Este enfoque exige desplazar el paradigma del déficit (donde se interpreta a las juventudes como carentes de experiencia, juicio o responsabilidad) y adoptar uno de **capacidad y agencia**, donde se reconozca su aporte a la vida pública, su creatividad política y su protagonismo en los procesos sociales contemporáneos.

Tensiones entre estigmatización, vulnerabilidad y agencia juvenil

El lugar que ocupan las juventudes en el espacio público está marcado por una triple tensión: **entre la estigmatización social, la vulnerabilidad estructural y la agencia colectiva.**

1. **Estigmatización:** Las juventudes, especialmente en contextos urbanos periféricos, indígenas o empobrecidos, son con frecuencia asociadas en el discurso público con el desorden, la violencia, el hedonismo o la irresponsabilidad. Estas representaciones —reproducidas por medios de comunicación, autoridades y discursos políticos— naturalizan la exclusión y legitiman políticas de securitización, vigilancia y criminalización. La juventud, en este marco, aparece como un “problema” a gestionar, no como una solución.
2. **Vulnerabilidad estructural:** Las juventudes enfrentan una precarización creciente de sus condiciones de vida. El acceso al empleo formal, la vivienda, la educación de calidad o los sistemas de salud está profundamente limitado por dinámicas macroeconómicas que concentran la riqueza y excluyen a amplios sectores de la población joven. En particular, **las juventudes indígenas, afrodescendientes, mujeres, personas LGBTIQ+, migrantes y con discapacidad** enfrentan barreras múltiples y sistemáticas, que requieren respuestas políticas diferenciadas.
3. **Agencia juvenil:** Pese a este panorama, las juventudes no son solo víctimas o receptores de decisiones ajenas. Han sido **protagonistas de movilizaciones sociales decisivas**, desde el movimiento Yo Soy 132 en México hasta las revueltas estudiantiles en Chile, el estallido feminista global o las luchas por el clima lideradas por adolescentes. Estas experiencias desmienten la idea de una juventud apática o despolitizada, y revelan **nuevas formas de participación que desafían las estructuras tradicionales**, privilegian la horizontalidad, el uso estratégico de medios digitales y la articulación transnacional.

La articulación entre estas tres dimensiones —estigmatización, vulnerabilidad y agencia— constituye un campo político complejo que debe ser comprendido en toda su densidad. Un diseño de política pública que aspire a ser transformador debe **romper con los marcos asistencialistas y securitarios**, y abrir paso a esquemas que reconozcan el derecho de las juventudes a organizarse, decidir y gobernar junto con otros actores.

III. Marco normativo y político: derechos de las juventudes en el sistema jurídico mexicano

Reconocimiento constitucional y legal del derecho a la participación juvenil

En el marco constitucional mexicano, la participación ciudadana es un derecho consagrado que abarca a todas las personas sin distinción etaria. No obstante, **el reconocimiento específico del derecho a la participación juvenil ha sido históricamente fragmentado, tardío y limitado a planos simbólicos o no vinculantes.**

El **artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece el principio de universalidad y progresividad de los derechos humanos, lo cual incluye a niñas, niños y adolescentes, así como a las juventudes. Además, el **artículo 4º, en su reforma de 2020**, introduce el interés superior de niñas, niños y adolescentes como principio rector, pero no contempla con igual claridad un mandato específico hacia las personas jóvenes en sentido amplio (12 a 29 años, según la definición oficial mexicana).

En cuanto al **derecho a la participación**, el artículo 35 constitucional reconoce los derechos político-electorales de los ciudadanos mexicanos —derecho al voto, a ser votados, a participar en consultas populares, etc.—, sin embargo, **estos derechos son formalmente reconocidos solo a partir de los 18 años**, dejando fuera del marco político-jurídico a millones de personas jóvenes menores de esa edad, a pesar de su alta capacidad de organización, expresión e incidencia social. Además, **el concepto de participación juvenil rebasa el acto electoral**: implica acceso a la deliberación, a la toma de decisiones públicas, a mecanismos de contraloría social, al co-diseño de políticas y a la representación en órganos de decisión.

En este sentido, **el marco jurídico mexicano carece de una cláusula robusta, explícita y garantista que reconozca a las juventudes como sujetos de participación plena en los procesos públicos**, tanto en espacios institucionales como en ámbitos comunitarios, culturales o digitales. Esto se traduce en un conjunto disperso de normas, programas e

instituciones que, si bien nombran a las juventudes, no configuran un sistema efectivo de garantía de sus derechos de participación.

Análisis de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales

A. Instrumentos nacionales

1. Ley General de Juventud (LJuG)

Promulgada en 2002, esta ley representa el primer esfuerzo legislativo por definir una política pública nacional de juventud. Reconoce el derecho de las juventudes a la participación, la educación, la salud, el trabajo y la cultura, y crea como instancia rectora al **Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)**. Sin embargo, **su contenido tiene una marcada orientación programática y no genera mecanismos vinculantes ni exigibles para garantizar la participación efectiva de las juventudes en la elaboración, ejecución o evaluación de las políticas públicas**. Tampoco establece sanciones para su incumplimiento ni protocolos de rendición de cuentas.

2. Leyes estatales de juventud

En la mayoría de las entidades federativas existen leyes locales de juventud, pero su alcance es igualmente limitado y desigual. Algunas reproducen los mismos vacíos de la Ley General; otras ni siquiera contemplan mecanismos permanentes de participación juvenil. El **Consejo Nacional de Población** y el **IMJUVE** han documentado que en muchas entidades los consejos juveniles existen solo formalmente, sin presupuesto ni incidencia real.

3. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)

Aunque no está dirigida específicamente a las juventudes, esta ley —de gran relevancia por su enfoque de derechos— reconoce la participación como derecho fundamental desde la niñez. Su articulado contiene principios que podrían ser aplicables a sectores juveniles (como el derecho a ser escuchados, a opinar y a incidir en asuntos que les afectan), pero no existe una **armonización normativa**

que extienda estas garantías de manera clara a las juventudes mayores de edad sin dejar vacíos legales en su protección.

B. Instrumentos internacionales

1. **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, ONU, 1989)**

Aunque aplicable hasta los 18 años, la CDN establece estándares internacionales sobre el derecho a ser escuchado (artículo 12) y a participar en decisiones que afectan directamente a niños, niñas y adolescentes. México es parte de esta convención, que ha sido interpretada de manera extensiva por el Comité de los Derechos del Niño en cuanto al principio de evolución de las facultades. Sin embargo, al alcanzar la mayoría de edad, las personas jóvenes dejan de estar protegidas por este instrumento sin que exista una transición legal clara hacia otras garantías de participación.

2. **Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (OIJ, 2005)**

Este tratado es el **único instrumento internacional jurídicamente vinculante que reconoce explícitamente los derechos de las personas jóvenes** (15 a 24 años) como grupo etario diferenciado. Reconoce, entre otros, el derecho a la participación política, social y comunitaria, a la autonomía, a la identidad cultural y a condiciones dignas de vida. México **firmó pero no ha ratificado** esta convención, lo cual representa una omisión significativa en términos de protección internacional.

3. **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015)**

Aunque no es jurídicamente vinculante, la Agenda 2030 promueve de manera transversal la inclusión de juventudes como actores clave del desarrollo. El **Objetivo 16** (promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas) y el **Objetivo 4** (educación de calidad) contienen metas específicas relacionadas con el acceso de jóvenes a espacios de toma de decisiones y a competencias para la vida democrática. México ha suscrito formalmente esta agenda, pero su implementación sigue siendo marginal en lo que respecta a juventud.

Vacíos y contradicciones en la implementación normativa

El reconocimiento legal de las juventudes como sujetos de derechos enfrenta múltiples **vacíos, ambigüedades y contradicciones** en el sistema jurídico mexicano:

- **Fragmentación normativa:** No existe un sistema unificado de normas con enfoque integral sobre juventudes. Las disposiciones están dispersas en leyes federales, estatales, sectoriales y reglamentos, lo que dificulta su aplicación coordinada y eficaz.
- **Desvinculación entre derechos y políticas públicas:** Aunque los instrumentos jurídicos reconocen en abstracto derechos como el de participación, no establecen **mecanismos institucionales claros, exigibles y con presupuesto asignado** que garanticen su ejercicio. Los consejos juveniles, por ejemplo, suelen carecer de poder de decisión, autonomía y continuidad.
- **Incongruencia interinstitucional:** Las políticas de juventud no están ancladas en un sistema intersectorial obligatorio. Aunque el IMJUVE tiene atribuciones formales de rectoría, su capacidad real de coordinación con secretarías como Educación, Trabajo o Desarrollo Social es limitada y depende de voluntades políticas transitorias.
- **Brecha entre norma y realidad:** Existe una distancia sistemática entre el discurso legal y la práctica institucional. La participación juvenil es frecuentemente simbólica o consultiva, sin incidencia real en la formulación de programas ni en los presupuestos. Esta simulación de participación mina la confianza institucional y reproduce el adultocentrismo estructural.

En suma, el sistema jurídico mexicano contiene importantes avances discursivos sobre la participación juvenil, pero carece aún de una arquitectura normativa e institucional robusta, vinculante y transversal que la garantice de manera efectiva. La falta de ratificación de instrumentos clave, la débil articulación entre niveles de gobierno, y la ausencia de mecanismos co-decisionales con juventudes constituyen desafíos estructurales que deben ser enfrentados si se quiere construir una política pública verdaderamente protagonizada por los y las jóvenes.

Esta revisión normativa prepara el terreno para, en el siguiente apartado, analizar cómo estas deficiencias se traducen en limitaciones prácticas dentro de los espacios institucionales de participación, así como en las narrativas públicas que deslegitiman el ejercicio ciudadano juvenil.

IV. Participación y protagonismo juvenil: entre el discurso institucional y la realidad

Diagnóstico de políticas públicas existentes dirigidas a juventudes: alcances y límites

Desde inicios del siglo XXI, los gobiernos federales y estatales en México han desarrollado una variedad de **programas, estrategias y planes de acción dirigidos a las juventudes**, en respuesta a demandas internacionales, cambios demográficos y presiones sociales. Entre los más destacados se encuentran:

- **El Programa Nacional de Juventud (Projuventud)** en sus distintas versiones (2001-2006, 2007-2012, 2014-2018), que buscó articular acciones interinstitucionales en áreas como educación, salud, empleo y participación.
- **El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF)**, implementado desde 2019, enfocado en la inserción laboral de jóvenes sin acceso a empleo ni educación (los llamados “ninis”).
- **Estrategias de prevención del delito y reinserción social juvenil**, como parte de políticas de seguridad pública orientadas a poblaciones en situación de riesgo.

A pesar de su extensión, estos programas presentan **límites estructurales importantes**:

- **Falta de transversalidad y continuidad**: Muchos planes de juventud son diseñados como documentos programáticos sin carácter normativo, con escasa articulación entre niveles de gobierno y sin mecanismos de evaluación ni continuidad entre administraciones.

- **Enfoque focalizado y asistencialista:** La mayoría de las políticas se centran en juventudes vulnerables desde una lógica de “atención” o “contención”, sin promover su capacidad de incidencia ni de transformación política.
- **Débil participación juvenil en el diseño e implementación:** Las juventudes no suelen ser convocadas en procesos de co-diseño, diagnóstico ni evaluación. Su rol queda reducido a objeto de políticas y no como sujeto constructor de las mismas.
- **Limitado impacto estructural:** Las acciones suelen ser paliativas y fragmentarias, sin transformar las condiciones estructurales que perpetúan la desigualdad juvenil: informalidad laboral, exclusión educativa, criminalización y falta de representación.

Este diagnóstico muestra que, **aunque el discurso institucional afirma valorar a las juventudes como actores estratégicos, las políticas públicas no se traducen en mecanismos reales de protagonismo ni de corresponsabilidad.**

Participación simbólica vs. participación efectiva

Uno de los principales desafíos en la relación entre juventudes y Estado es el tránsito **de la participación simbólica a la participación efectiva**. En múltiples espacios institucionales —foros, consejos consultivos, eventos “de jóvenes para jóvenes”— se promueve la imagen de una juventud activa e involucrada, pero con **una incidencia marginal en las decisiones sustantivas**.

La participación simbólica suele tener las siguientes características:

- Es **eventual** y no estructural.
- Se organiza **desde arriba**, con agendas predefinidas por funcionarios o expertos.
- Privilegia perfiles “representativos” o “modelos ejemplares”, invisibilizando voces críticas o marginales.
- No genera resultados vinculantes ni consecuencias prácticas en las políticas implementadas.

Por el contrario, la participación efectiva implica que **las juventudes tengan poder real de incidencia**, tanto en el diagnóstico de los problemas públicos como en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas que les afectan. Esto requiere:

- Espacios permanentes de deliberación y decisión.
- Representación plural y rotativa con mecanismos de legitimación desde las propias juventudes.
- Presupuestos participativos y marcos legales que obliguen a incorporar las decisiones juveniles.
- Evaluación con perspectiva generacional.

La distancia entre estas dos formas de participación no solo tiene consecuencias en términos de calidad democrática, sino que también **afecta la legitimidad institucional** y profundiza la desconfianza entre juventudes y Estado.

Obstáculos estructurales y culturales al protagonismo juvenil

El protagonismo juvenil no se ve limitado únicamente por barreras formales, sino también por **obstáculos de orden estructural, institucional y cultural**, que deben ser comprendidos de forma interseccional y crítica:

1. **Adultocentrismo institucional:** La cultura política dominante sigue viendo a los jóvenes como inexpertos, emocionales o inmaduros. Esta visión deslegitima su derecho a decidir y reproduce relaciones verticales donde la voz adulta es la única autorizada.
2. **Desigualdad social estructural:** La participación no es igual para todos los jóvenes. Aquellos que viven en pobreza, que son racializados, rurales, migrantes o disidentes sexuales enfrentan **barreras múltiples** para acceder a espacios institucionales de decisión. La desigualdad genera una ciudadanía de segunda clase.

3. **Fragmentación organizativa juvenil:** Aunque existen múltiples formas de organización juvenil —desde colectivos territoriales hasta redes digitales—, muchas de estas carecen de reconocimiento legal o interlocución institucional. Además, las estructuras partidarias y burocráticas tradicionales suelen **cooptar, diluir o ignorar** estas expresiones autónomas.
4. **Déficit de formación ciudadana:** El sistema educativo mexicano aún no garantiza una educación cívica crítica, participativa e incluyente. La ausencia de formación política deliberativa desde edades tempranas limita el ejercicio activo de derechos y debilita la construcción de una cultura democrática juvenil.
5. **Represión y criminalización:** En contextos de protesta o movilización, las juventudes suelen ser blanco de respuestas represivas. Las expresiones de descontento juvenil —especialmente en zonas urbanas marginales o indígenas— son estigmatizadas como vandalismo o amenazas, lo que inhibe el ejercicio libre de la participación.

Superar estos obstáculos exige **transformaciones institucionales profundas**, así como una nueva narrativa pública que reconozca a las juventudes como actores legítimos de cambio.

Casos ilustrativos de experiencias exitosas de liderazgo juvenil en México y América Latina

A pesar de los desafíos, existen **experiencias significativas de protagonismo juvenil** que demuestran la capacidad de las juventudes para incidir en la vida pública de manera transformadora:

México

- **Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud (CCSPPMJ):** Espacio creado por ley como parte del IMJUVE, con atribuciones formales para incidir en la política nacional de juventud. Aunque su

impacto ha sido limitado por falta de presupuesto y continuidad, representa un precedente normativo valioso.

- **Colectivo “Juventudes ante la Emergencia Climática”:** Agrupación juvenil que ha promovido reformas en materia ambiental, generando incidencia tanto en la Cámara de Diputados como en medios de comunicación.
- **Participación de jóvenes indígenas en procesos de autonomía y gobierno comunitario,** como en Cherán (Michoacán), donde han desempeñado roles fundamentales en la defensa del territorio y la reconstitución del poder comunal.

América Latina

- **Movimiento estudiantil chileno (2006-2011):** Encabezado por jóvenes como Camila Vallejo y Giorgio Jackson, logró impulsar reformas educativas y posicionar a las juventudes como actores centrales del debate nacional.
- **Movimiento feminista “Ni Una Menos” en Argentina:** Con fuerte protagonismo juvenil, este movimiento ha transformado el debate público sobre violencia de género, logrando incluso reformas legales como la legalización del aborto.
- **Asamblea Nacional de Jóvenes del Uruguay:** Plataforma de diálogo e incidencia juvenil que ha generado propuestas legislativas y mecanismos de evaluación de políticas públicas desde las juventudes.

Estas experiencias muestran que, **cuando las juventudes cuentan con condiciones mínimas de reconocimiento, autonomía y articulación, pueden ejercer un liderazgo transformador, legítimo y democrático.**

En conclusión, el tránsito de la participación simbólica al protagonismo juvenil efectivo requiere mucho más que voluntad política o retórica institucional: exige una **reconfiguración profunda del modelo de gobernanza democrática**, del marco jurídico y de las prácticas socioculturales. Las juventudes no son sujetos del futuro, sino protagonistas del presente. Este principio, más que una consigna, debe ser el punto de partida para repensar las políticas públicas en clave intergeneracional y estructural.

V. Comunicación, narrativa pública y juventud: disputando el relato

Representaciones mediáticas de las juventudes: riesgos y oportunidades

La forma en que las juventudes son representadas en los medios de comunicación constituye un eje fundamental para comprender tanto su **posición simbólica en la sociedad** como las formas en que son incluidas (o excluidas) de los marcos de decisión pública. Los medios tradicionales —televisión, prensa, radio— han jugado históricamente un doble papel: por un lado, han amplificado expresiones juveniles, visibilizando luchas o innovaciones culturales; pero, por otro, han tendido a **reproducir estereotipos, invisibilizar la diversidad juvenil y criminalizar ciertas formas de expresión y organización**.

En muchas narrativas dominantes, las juventudes aparecen como problemáticas, irresponsables, volátiles o apáticas. Se acentúan imágenes de juventud vinculadas con violencia, consumo, desorden o ignorancia, especialmente cuando se trata de jóvenes pobres, racializados o habitantes de periferias urbanas. Esta representación **adultocéntrica y clasista** configura un sentido común que refuerza el tratamiento tutelar o securitario de las políticas públicas de juventud. Las juventudes, en ese marco, no son vistas como ciudadanas plenas, sino como sujetos “en proceso de formación” que aún no están listos para participar en las decisiones del país.

No obstante, los medios también han abierto ciertas ventanas de oportunidad. En contextos de movilización, algunos sectores mediáticos han visibilizado las demandas juveniles —por ejemplo, en las protestas estudiantiles o en movimientos feministas—, aunque muchas veces desde una lógica espectacularizada, que enfatiza lo llamativo por encima de la profundidad política. La cobertura mediática puede, en estos casos, generar momentos de **legitimación o demonización**, dependiendo de los intereses editoriales y del posicionamiento ideológico de los medios.

Por ello, la disputa por las representaciones no es menor: **controlar el relato sobre qué significa ser joven, qué causas defienden y cómo participan es parte central de la disputa por el reconocimiento social y político de las juventudes.**

El rol de las redes sociales como espacio de agencia y movilización

A diferencia de los medios tradicionales, las redes sociales digitales han permitido a las juventudes apropiarse de nuevos lenguajes, tecnologías y formas de organización. Plataformas como **Twitter, TikTok, Instagram, Facebook, YouTube o WhatsApp** no solo han servido como medios de comunicación, sino como **territorios simbólicos y políticos donde se construyen identidades, se generan narrativas alternativas y se articulan formas inéditas de movilización.**

El entorno digital ofrece al menos tres ventajas estratégicas para el protagonismo juvenil:

1. **Autonomía discursiva:** Las juventudes pueden generar contenido sin pasar por filtros institucionales o mediáticos. Esto ha permitido construir contra-narrativas frente a los discursos hegemónicos —por ejemplo, visibilizando experiencias de racismo, transfobia, pobreza o violencia de Estado—.
2. **Capilaridad organizativa:** Las redes permiten una organización horizontal, descentralizada y viral. Movimientos como #MeToo, #YoSoy132, #UnDíaSinNosotras o #FridaysForFuture han sido impulsados, en buena medida, por jóvenes articulados digitalmente, capaces de trascender geografías, jerarquías y formas tradicionales de militancia.
3. **Creatividad comunicativa:** Las juventudes han desarrollado un lenguaje propio, que combina **memes, humor político, arte visual, música, storytelling y performance**, lo que les permite conectar emocionalmente con audiencias diversas y disputar el sentido común con herramientas estéticas y narrativas eficaces.

Sin embargo, estos espacios también enfrentan **riesgos importantes:** vigilancia digital, desinformación, censura algorítmica, discursos de odio y fragmentación del debate público. La participación digital no reemplaza a las formas tradicionales de acción política, pero sí redefine los tiempos, los liderazgos y los públicos. Para muchas juventudes —

especialmente en contextos autoritarios o excluyentes—, las redes se convierten en el **único espacio de expresión libre y de construcción colectiva**.

En este sentido, **el Estado y las instituciones deben asumir el reto de entender las redes no como canales unidireccionales de difusión, sino como escenarios legítimos de deliberación, escucha e interlocución política con las juventudes**.

Propuestas para una comunicación pública con enfoque intergeneracional

En el contexto de crisis de legitimidad institucional, polarización social y brechas generacionales, se vuelve urgente construir una **nueva comunicación pública** orientada al reconocimiento de las juventudes como interlocutores válidos, diversos y estratégicos. Para ello, es necesario transitar hacia **una comunicación pública con enfoque intergeneracional**, que supere el adultocentrismo discursivo y habilite procesos de diálogo real, plural y transformador.

Algunas **propuestas concretas** para avanzar en esa dirección son:

1. **Lenguaje inclusivo y plural:** Las narrativas públicas deben reconocer la diversidad de identidades, experiencias y realidades juveniles. Esto implica romper con el lenguaje homogéneo, sexista, etnocéntrico o estigmatizante que todavía domina en muchos discursos oficiales.
2. **Producción y difusión de contenidos desde las juventudes:** Los medios públicos, comunitarios e institucionales deben abrir espacios permanentes para que las juventudes produzcan contenidos propios, gestionen medios y participen en los consejos editoriales. Esto no solo amplifica sus voces, sino que democratiza la comunicación.
3. **Reconocimiento de formatos alternativos:** La comunicación estatal no puede seguir reduciéndose a boletines, conferencias o spots. Es necesario **dialogar con los formatos y estéticas que las juventudes ya usan y dominan**: podcasts, reels, series web, animaciones, microvideos, campañas virales, etc.

4. **Formación en comunicación crítica e intergeneracional:** Instituciones públicas, medios y organizaciones deben generar programas de formación mutua —tanto para juventudes como para adultos— que permitan comprender los cambios comunicacionales contemporáneos y construir puentes entre generaciones, lenguajes y culturas.
5. **Estrategias de escucha activa e interlocución digital:** Las instituciones deben pasar de la “difusión de mensajes” a la construcción de **diálogos permanentes en plataformas digitales**, donde las juventudes sean escuchadas, respondidas e incorporadas en la toma de decisiones. La comunicación institucional no debe ser reactiva ni vertical, sino abierta, horizontal y responsiva.
6. **Campañas públicas para resignificar lo juvenil:** Se requieren **nuevas campañas institucionales** que muestren a las juventudes no como “problema”, sino como fuerza transformadora. Estas campañas deben estar construidas con, desde y para jóvenes, de forma participativa y descentralizada.
7. **Marco normativo para medios responsables:** Es deseable promover una **actualización normativa** que regule las representaciones mediáticas de sectores vulnerabilizados, incluyendo juventudes, y que incentive la producción de contenidos con perspectiva de derechos.

Una comunicación pública democrática y con enfoque intergeneracional no es un componente accesorio de las políticas públicas de juventud: es su **condición de posibilidad**. Si las juventudes son sistemáticamente mal representadas, silenciadas o instrumentalizadas en el espacio público, difícilmente podrán ejercer sus derechos de forma plena. **Disputar el relato es disputar el poder**, y en ese sentido, este eje es clave para avanzar hacia políticas verdaderamente protagonizadas por las juventudes.

VI. Hacia un nuevo paradigma de políticas públicas con y desde las juventudes

La necesidad de superar el enfoque tradicional de las políticas públicas dirigidas a juventudes —asistencialistas, adultocéntricas y simbólicas— exige construir un **nuevo paradigma que sitúe a las juventudes como sujetas de co-gobierno, innovación democrática y transformación institucional**. Este cambio de paradigma no es solo teórico o retórico; implica **una reconfiguración profunda de los principios, mecanismos y estructuras que dan forma al quehacer público**, desde su diseño hasta su evaluación.

Este apartado plantea los componentes centrales de ese nuevo modelo, partiendo de una lógica que **descentraliza el poder, diversifica los saberes y democratiza la producción de lo público con enfoque generacional**.

Principios orientadores: co-diseño, interseccionalidad, enfoque de derechos e innovación democrática

1. Co-diseño

El co-diseño implica que **las juventudes no solo participen en espacios consultivos o de retroalimentación, sino que formen parte del proceso de definición de problemas, alternativas y soluciones en la política pública**, desde su etapa diagnóstica hasta su ejecución. Esto rompe con la lógica tradicional de expertos diseñando políticas “para” jóvenes y transita hacia **una praxis colaborativa “con y desde” las juventudes**.

El co-diseño exige habilitar entornos de deliberación, formación técnica y diálogo intergeneracional en igualdad de condiciones. No se trata de reemplazar a los actores institucionales, sino de construir alianzas horizontales con legitimidad compartida.

2. Interseccionalidad

Las juventudes no son un bloque homogéneo. La política pública debe reconocer **las múltiples desigualdades que atraviesan a las personas jóvenes en función de su género, clase, orientación sexual, racialización, pertenencia indígena, discapacidad, condición migratoria, ruralidad, entre otras.**

Un enfoque interseccional permite diseñar políticas sensibles a la experiencia vivida de las juventudes más excluidas y evita reproducir la exclusión mediante categorías genéricas que invisibilizan diferencias sustantivas.

3. Enfoque de derechos

Las políticas públicas deben abandonar el paradigma del déficit (el joven como carente, problemático o incapaz) y adoptar **un enfoque que parta del reconocimiento pleno de las juventudes como titulares de derechos humanos**, conforme a la Constitución y tratados internacionales. Esto implica garantizar la participación, el acceso a la justicia, la información, la educación política y la reparación en caso de violaciones.

El enfoque de derechos también demanda mecanismos de exigibilidad, justiciabilidad y rendición de cuentas, que aseguren que los derechos reconocidos legalmente se cumplan en la práctica.

4. Innovación democrática

El nuevo paradigma requiere **expandir las formas de participación más allá del sistema representativo tradicional**, incorporando nuevas tecnologías, mecanismos deliberativos, formas de democracia directa y estructuras de gobernanza híbrida.

La innovación democrática no es solo instrumental: es una apuesta política por la reinención del contrato social entre juventudes e instituciones. Esto implica abrir espacio a formatos ágiles, horizontales, de bajo umbral de entrada y alta capacidad de impacto, como asambleas digitales, foros temáticos rotativos, jurados ciudadanos o plataformas cívicas.

Mecanismos institucionales y normativos para garantizar la participación vinculante

Para que la participación juvenil sea real y efectiva, debe estar respaldada por **mecanismos normativos e institucionales vinculantes**, es decir, con consecuencias jurídicas y políticas. Algunas rutas prioritarias incluyen:

- **Reforma legislativa de la Ley General de Juventud**, para establecer la obligación legal de incluir a juventudes organizadas en la formulación de políticas públicas, con criterios de representatividad, diversidad y rotación.
- **Reglamentación de la participación juvenil en todos los órdenes de gobierno**, con estándares mínimos: acceso a información, consulta previa, obligación de respuesta institucional, canales de incidencia presupuestaria, etc.
- **Creación de una “Cláusula Generacional” en la legislación presupuestaria**, que obligue a todas las dependencias del Estado a destinar un porcentaje mínimo del presupuesto a programas con enfoque generacional y a justificar los impactos previstos en juventudes.
- **Reconocimiento de la participación juvenil como derecho exigible en la justicia administrativa y constitucional**, mediante mecanismos como acciones colectivas, amparos estratégicos y defensorías especializadas.

Estos mecanismos deben ser desarrollados con base en principios de transparencia, paridad y autonomía, y dotados de recursos suficientes para operar con eficacia.

Diseño de estructuras de gobernanza juvenil: consejos, presupuestos participativos, observatorios

Un componente clave del nuevo paradigma es el rediseño y fortalecimiento de las **estructuras de gobernanza juvenil**, entendidas como dispositivos institucionales donde

las juventudes puedan incidir en decisiones públicas de manera sostenida y con capacidad resolutive.

1. Consejos de juventud con poder de decisión

- Los consejos juveniles deben ser **permanentes, deliberativos y vinculantes**.
- Su integración debe garantizar **diversidad territorial, sectorial y generacional**, e incluir tanto a organizaciones tradicionales como a colectivos autónomos, grupos digitales y movimientos emergentes.
- Deben tener **voz y voto en procesos de planificación, presupuestación y seguimiento de programas** que afecten directamente a las juventudes.

2. Presupuestos participativos juveniles

- Se deben crear esquemas de **presupuesto participativo exclusivo para juventudes**, donde jóvenes puedan proponer, debatir y decidir sobre el uso de recursos públicos destinados a proyectos en sus comunidades.
- Estos ejercicios deben ser supervisados y evaluados con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y estar respaldados por normativa local o estatal.

3. Observatorios ciudadanos juveniles

- Los observatorios deben ser **espacios autónomos de monitoreo, evaluación y denuncia**, donde las juventudes puedan auditar el cumplimiento de políticas públicas, indicadores presupuestales y condiciones de derechos.
- Pueden vincularse a instituciones de educación superior, organizaciones de sociedad civil o instituciones públicas con garantías de independencia.
- Además, deben **generar informes periódicos, alertas tempranas y propuestas legislativas o administrativas**, basadas en evidencia y construidas colectivamente.

Estas estructuras no sustituyen al Estado ni a los mecanismos tradicionales de representación, pero **abren nuevas vías de gobernanza compartida**, centradas en la corresponsabilidad, la transparencia y la legitimidad democrática.

Evaluación con enfoque generacional

Uno de los grandes vacíos del modelo actual de política pública es la ausencia de sistemas de **evaluación con enfoque generacional**, lo cual impide identificar si las políticas realmente mejoran las condiciones de vida, derechos y participación de las juventudes a corto, mediano y largo plazo.

Una evaluación generacional exige:

- **Indicadores específicos** sobre juventudes: no solo cuántas personas participan, sino **cómo participan, con qué poder, qué efectos tiene esa participación y cómo varía entre distintos grupos juveniles**.
- **Metodologías participativas** que incluyan procesos de autoevaluación comunitaria, auditorías juveniles y metodologías cualitativas centradas en la experiencia vivida.
- **Órganos evaluadores independientes**, con representación juvenil, capacidad técnica y autonomía para emitir recomendaciones obligatorias.
- **Sistemas de retroalimentación pública**, donde los resultados de las evaluaciones se conviertan en insumos para rediseñar políticas, ajustar presupuestos y reformular planes estratégicos.

El enfoque generacional no es una categoría técnica, sino **una herramienta ética y política para garantizar que las políticas no perpetúen desigualdades ni excluyan a quienes no han tenido voz en su construcción**.

En resumen, construir un nuevo paradigma de política pública con y desde las juventudes requiere articular **principios rectores, mecanismos exigibles y estructuras participativas** en un sistema coherente de gobernanza democrática. No se trata de incluir

a las juventudes por benevolencia, sino de **reconocer su derecho a ser protagonistas del presente y arquitectas del futuro colectivo**.

VII. Propuesta de lineamientos estratégicos para una política pública de juventud protagonista

La construcción de políticas públicas con y desde las juventudes no puede reducirse a la suma de programas sectoriales o a eventos ocasionales de consulta. Requiere de un **cambio de arquitectura institucional, narrativa política y enfoque operativo**, orientado a garantizar la participación protagónica de las juventudes como actor político legítimo, diverso y estratégico.

Este apartado presenta una propuesta de lineamientos estratégicos en tres planos: un **modelo diagnóstico-problema-solución** que estructura el diseño de política pública; un conjunto de **recomendaciones diferenciadas para actores clave del ecosistema público y social**; y el planteamiento de un **modelo de gobernanza colaborativa con juventudes**.

I. Diagnóstico–problema–solución en clave de política pública

Diagnóstico

- México cuenta con una población joven amplia, diversa y con alta capacidad de agencia, pero **subrepresentada y marginalizada en la toma de decisiones**.
- Las políticas públicas existentes muestran **fragmentación institucional, débil articulación intersectorial, y carencia de mecanismos de participación vinculante**.
- Existe un rezago en la incorporación de **enfoques de derechos, interseccionalidad e innovación democrática**, que permita traducir el potencial juvenil en incidencia estructural.

Problemas estructurales identificados

1. **Desarticulación normativa e institucional:** falta de actualización de marcos legales, vacíos operativos entre niveles de gobierno y dispersión programática.
2. **Simulación participativa:** se promueven consultas y foros sin incidencia real; los espacios de participación carecen de poder resolutivo y autonomía.
3. **Estigmatización y desigualdad interseccional:** se perpetúan estereotipos que excluyen a juventudes indígenas, rurales, LGBTIQ+, migrantes, con discapacidad o empobrecidas.
4. **Ausencia de modelos de corresponsabilidad multiactor:** escasa vinculación entre sector público, sociedad civil, academia y sector privado para el desarrollo integral juvenil.

Solución propuesta

Adoptar un **modelo integral de política pública de juventud protagonista**, con base en los siguientes elementos clave:

- **Marco legal robusto y actualizado** que reconozca el derecho a la participación vinculante de las juventudes en todos los niveles de gobierno.
- **Mecanismos permanentes de co-gobierno y rendición de cuentas**, con representación juvenil plural.
- **Sistemas de financiamiento público con participación directa de juventudes** en su definición, seguimiento y fiscalización.
- **Instrumentos de monitoreo y evaluación con enfoque generacional**, contruidos de forma participativa y con datos desagregados por condición y territorio.
- **Campañas de transformación cultural** que resignifiquen el papel de las juventudes y visibilicen su agencia transformadora.

II. Recomendaciones para actores gubernamentales, legisladores, sociedad civil y sector privado

1. Para actores gubernamentales (federal, estatal y municipal)

- **Actualizar y armonizar marcos legales locales** con un enfoque generacional, incluyendo el mandato de participación vinculante en órganos de decisión y presupuestos.
- Establecer **Consejos Locales de Juventudes con atribuciones normadas**, presupuesto y poder resolutivo en la formulación de planes de desarrollo y políticas sectoriales.
- Garantizar **presupuestos participativos juveniles**, en los cuales jóvenes decidan el destino de recursos públicos destinados a temas que les afectan directamente.
- Diseñar **indicadores de gestión pública con enfoque juvenil** que permitan evaluar el impacto real de las políticas.
- Promover **espacios públicos seguros y accesibles para la expresión, organización y deliberación juvenil**.

2. Para legisladoras y legisladores

- **Impulsar la reforma de la Ley General de Juventud** para fortalecerla con mecanismos obligatorios de participación, enfoque interseccional y articulación intersectorial.
- Promover una **Ley de Participación Juvenil Vinculante**, que establezca los derechos, procesos y responsabilidades del Estado en cuanto a la interlocución efectiva con juventudes.
- Asegurar la **incorporación del enfoque generacional en leyes de planeación, presupuestación y rendición de cuentas**.
- Crear **figuras de defensoría parlamentaria juvenil**, que canalicen iniciativas de jóvenes y garanticen su seguimiento institucional.

3. Para la sociedad civil organizada y las juventudes colectivas

- Fortalecer redes, alianzas y plataformas juveniles que permitan **actuar como contrapeso al Estado y como constructoras de política pública desde la base.**
- Desarrollar **observatorios ciudadanos juveniles independientes**, capaces de generar evidencia, monitorear políticas y emitir recomendaciones.
- Impulsar **procesos de formación ciudadana y alfabetización política**, especialmente en comunidades y poblaciones históricamente excluidas.

4. Para el sector privado y la academia

- Diseñar e implementar **programas de empleabilidad con enfoque de derechos y desarrollo integral juvenil**, no solo como mano de obra, sino como actores de innovación.
- Financiar e incentivar investigaciones participativas con juventudes, para informar el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.
- Establecer **fondos de inversión social juvenil**, orientados a proyectos liderados por jóvenes en sus comunidades.
- Promover el **diálogo multiactor e intergeneracional** como espacio sistemático de innovación social y resolución colaborativa de problemas.

III. Modelo de gobernanza colaborativa con jóvenes

La gobernanza colaborativa implica **crear entornos institucionales donde juventudes y otros actores sociales compartan responsabilidades y capacidades para la toma de decisiones.** Para ello, se propone el diseño e implementación de un modelo compuesto por tres niveles articulados:

1. Nivel estratégico: Sistema Nacional de Juventudes

- Órgano interinstitucional autónomo de articulación y planificación estratégica de políticas públicas juveniles.

- Integrado por autoridades gubernamentales, juventudes organizadas, sociedad civil, academia y sector privado.
- Funciones: definición de prioridades, aprobación de programas multianuales, evaluación de impacto, monitoreo de cumplimiento.

2. Nivel operativo: Consejos Territoriales de Juventudes

- Consejos con presencia a nivel estatal, municipal y comunitario.
- Representación diversa y rotativa de juventudes por sectores, territorios y grupos prioritarios.
- Competencias: co-diseño de programas locales, asignación de recursos participativos, vigilancia social y vinculación intersectorial.

3. Nivel ciudadano: Plataformas digitales de participación y consulta

- Espacios digitales abiertos para la deliberación, votación de propuestas, monitoreo en tiempo real y transparencia presupuestaria.
- Desarrollo de una **App Nacional de Juventudes**, con funcionalidades de agenda legislativa, presupuesto participativo, consultas públicas, rendición de cuentas y formación.

Este modelo busca garantizar **una participación integral: deliberativa, decisional, fiscalizadora y formativa**, superando la lógica vertical del Estado hacia un ecosistema colaborativo y democrático.

En conjunto, estos lineamientos no pretenden ser una receta cerrada, sino **una hoja de ruta para avanzar hacia una democracia generacionalmente justa**, donde las juventudes no solo estén representadas, sino que puedan ejercer plenamente su derecho a decidir, a incidir y a transformar el mundo que habitan.

VIII. Conclusiones

Síntesis de hallazgos

Este trabajo ha planteado una crítica sustantiva al modelo tradicional de política pública de juventud en México, señalando que **las juventudes, a pesar de representar un sector demográfica y políticamente estratégico, siguen siendo tratadas desde el paradigma de la tutela, la asistencia o la amenaza**, y no como actores plenos de derechos ni como constructores legítimos del orden público.

El análisis ha permitido identificar los siguientes hallazgos clave:

1. **Desajuste estructural entre el discurso y la realidad:** Mientras que el discurso institucional apela a la inclusión juvenil, las estructuras reales de decisión política continúan siendo excluyentes, adultocéntricas y verticales. La participación de las juventudes, cuando existe, es predominantemente simbólica, consultiva o subordinada, sin efectos vinculantes ni poder real de transformación.
2. **Fragilidad normativa y dispersión institucional:** El marco jurídico vigente —a nivel federal y local— carece de mecanismos sólidos, articulados y exigibles para garantizar la participación efectiva de las juventudes. La Ley General de Juventud resulta insuficiente y no ha logrado configurar un sistema integral de protección y promoción de los derechos juveniles.
3. **Estigmatización y exclusión diferenciada:** Las juventudes no constituyen una entidad homogénea. Las brechas interseccionales de género, etnia, clase, discapacidad, orientación sexual o pertenencia territorial generan formas múltiples de exclusión. La falta de una mirada interseccional en el diseño de políticas públicas reproduce y legitima esas desigualdades.
4. **Innovación política desde las juventudes:** A pesar de los obstáculos, las juventudes han construido repertorios de acción política altamente innovadores, mediante el uso de redes digitales, el impulso de movilizaciones autónomas, la creación de saberes situados y la articulación de causas que desafían el status quo. Desde movimientos climáticos hasta luchas por la justicia reproductiva, los feminismos jóvenes, las radios comunitarias y los colectivos indígenas juveniles,

existe una creatividad política que urge ser reconocida, protegida y fortalecida desde el Estado.

5. **Necesidad de un nuevo paradigma democrático:** El estudio concluye que **no se trata únicamente de incluir a las juventudes en políticas existentes, sino de reconstruir las propias bases sobre las cuales se produce lo público.** Este nuevo paradigma debe articular principios como el co-diseño, la innovación democrática, la interseccionalidad, la justicia generacional y la garantía efectiva de derechos.

Reflexión final sobre los desafíos estructurales y posibilidades transformadoras del protagonismo juvenil

El protagonismo juvenil no es un acto espontáneo ni un producto del entusiasmo generacional. Es, ante todo, **una aspiración profundamente política que confronta estructuras históricas de exclusión, jerarquía y control institucional.** Reconocer a las juventudes como protagonistas implica subvertir lógicas arraigadas del poder: implica distribuir autoridad, compartir decisiones y ceder espacios de interlocución y liderazgo.

Los desafíos son considerables. Persisten resistencias culturales al reconocimiento de las juventudes como sujetos políticos legítimos. Las inercias burocráticas impiden transformar estructuras institucionales. Las desigualdades sociales estructurales siguen limitando el acceso a derechos básicos. Y el discurso meritocrático individualizante despolitiza la acción colectiva, debilitando el tejido organizativo juvenil.

Sin embargo, frente a estos desafíos, emergen **posibilidades transformadoras** que no deben subestimarse:

- Las juventudes no están esperando ser incluidas: **están organizándose, ocupando espacios, cuestionando modelos de desarrollo, generando propuestas desde sus territorios, desde sus cuerpos y desde sus memorias.** Lo están haciendo incluso sin reconocimiento, sin presupuesto y sin estructura.

- Existen en el presente prácticas de participación genuinamente democráticas, muchas de ellas impulsadas desde abajo, que pueden ser retomadas como base para un nuevo diseño institucional más horizontal, más justo y más eficaz.
- La comunicación digital, las estéticas políticas juveniles y las redes afectivas han generado **nuevas formas de acción colectiva que desafían los límites del sistema político tradicional y expanden los márgenes de la democracia.**

Lo que está en juego no es solo una política pública más eficaz para juventudes. Está en juego **la calidad de nuestra democracia, la legitimidad de nuestras instituciones y la capacidad de nuestras sociedades para reconfigurarse en clave intergeneracional.** En un contexto global atravesado por crisis climática, desigualdad estructural y desafección democrática, **las juventudes representan no solo el futuro, sino el presente de la esperanza política.**

Apostar por su protagonismo no es una concesión, es una **decisión política ineludible.** Y como tal, debe traducirse en normas, estructuras, recursos, narrativas y pactos que hagan posible una sociedad en la que todas las generaciones puedan cohabitar en justicia, dignidad y corresponsabilidad.